



O F I C I O

S/REF. [REDACTED]

N/REF. 5.5.2 Reclamaciones Previas de Incapacidad Permanente [REDACTED]

FECHA 14 de junio de 2021

ASUNTO [REDACTED]
Inic. JAP

[REDACTED] SEVILLA

A la vista de la información obrante en este Instituto y de la documentación aportada por usted, esta Dirección Provincial, en aplicación de la legislación vigente, ha resuelto estimar la reclamación previa de referencia y reconocerle la prestación de Incapacidad Permanente en el grado de INCAPACIDAD PERMANENTE TOTAL, cuyos datos, efectos económicos e importes se señalan en esta comunicación.

Asimismo, se acompaña informe de las bases de cotización que se han tenido en cuenta para el cálculo de la base reguladora de su prestación.

Contra esta Resolución podrá interponer demanda ante el Juzgado de lo Social, en el plazo de 30 días contados desde la notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 71.6 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social (90E dal 11 de octubre).

El Director Provincial,

P.D. de Enc. Inscrito DP INSS 10-3-07
El Subdirector Provincial de [REDACTED]
de Incapacidad Permanente



[REDACTED]

NORMATIVA APLICADA

LGSS, Aprobada por R.D. Legislativo 8/2015 de 30 de octubre (BOE 31/10/2015)
Orden de 15/04/69 (BOE de 8 de mayo)

DETALLE DE LA NUEVA PENSIÓN MENSUAL

Grado:	INCAPACIDAD PERMANENTE TOTAL	Contingencia:	ENF. COMUN
Base reguladora:	[REDACTED]	Nº Pagas:	14
Porcentaje:	[REDACTED]	Régimen de trámite:	[REDACTED]
		Efecto económico:	01/06/2021
Pensión inicial:	[REDACTED]	Revalorizaciones:	0 €
Mínimos:	0 €	Garantía I.P. Total:	0 €
		Retención I.R.P.F. 0 %	[REDACTED]
		LIQUIDO MENSUAL:	[REDACTED]

DETALLE DEL PRIMER PAGO Período de 01/06/2021 a 30/06/2021

ABONOS		DESCUENTOS				LIQUIDO
Nueva Pensión	Pensión abonada	Inc. Temp.	Otros	I.R.P.F.	Total	
[REDACTED]	0 €	0 €	0 €	0 €	0,00 €	[REDACTED]

El primer pago de su pensión, así como los pagos sucesivos, serán ingresados en la cuenta que mantiene con la Entidad 2038 /9852.

INSS
DIRECCIÓN PROVINCIAL
SEVILLA
REGISTRO GENERAL
SALIDA